



Mendoza, 9 de septiembre de 2014.

**VISTO:**

El Expediente FEE: 0011437/2014 y la Nota FEE: 0021794/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en fs.1, obra nota de referencia mediante la cual las Directoras Organizadoras de la Escuela Carmen Vera Arenas, elevan para la consideración del Consejo Directivo, el régimen de evaluación, acreditación y promoción.

Que además consideran oportuno poner en conocimiento que el mismo ha sido consensuado con la totalidad del Personal de la Escuela Carmen Vera Arenas.

Que, en fs. 4, la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su reunión del día 5 de agosto de 2014, sugiere al Consejo Directivo aprobar el régimen de Evaluación, Acreditación y Promoción de Aprendizajes, de la Escuela Carmen Vera Arenas, dependiente de esta Facultad

Que, en fs. 4, el Consejo Directivo, en su sesión del día 12 de agosto de 2014, resuelve aprobar el despacho de Comisión.

**POR ELLO.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el régimen el régimen de Evaluación, Acreditación y Promoción de Aprendizajes de la Escuela Carmen Vera Arenas, dependiente de esta Facultad

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar, notificar e insertar en el libro de Ordenanzas.

Lic. ROSA del CARMEN SAUA  
Secretaría Adm. Económico Financiero  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo



## ANEXO I

### **REGIMEN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LA ESCUELA CARMEN VERA ARENAS**

#### **1. Caracterización**

- 1.1. La evaluación educativa es un elemento constante y permanente, constitutivo del proceso de enseñanza-aprendizaje, que permite tanto la retroalimentación necesaria para la continuación y elaboración de futuras actividades y la promoción de nuevos aprendizajes, como la constatación de los aprendizajes realizados por los alumnos en determinados momentos de su itinerario educativo para sustentar el otorgamiento de las certificaciones correspondientes.

#### **2. Referente de la evaluación**

- 2.1. El Diseño Curricular Institucional será el marco de referencia para evaluar los aprendizajes de los estudiantes.
- 2.2. Se evaluarán las competencias generales y específicas relacionadas con los contenidos educativos contextualizados en diversas situaciones problemáticas y las habilidades socio-afectivas.

#### **3. Tipos de evaluación**

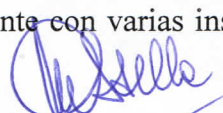
**Las evaluaciones contemplarán la diversificación curricular, por lo tanto tendrán en cuenta los distintos ritmos de aprendizaje y ejecución de los alumnos, como así también las fortalezas y debilidades para el aprendizaje y la participación.**

- 3.1. Se tendrán en cuenta: la evaluación diagnóstica, la evaluación procesual y la evaluación de resultados. Las últimas determinarán la acreditación y promoción. El alumno será evaluado en distintas instancias por el docente o equipo docente responsable del grado.
- 3.1.1. La evaluación diagnóstica se realizará al comienzo de cada año y no dará lugar a calificaciones.
- 3.1.2. La evaluación de proceso, se expresará en calificaciones; requerirá el registro continuo del desempeño del alumno en las distintas actividades de aprendizaje.
- 3.1.3. La evaluación de resultado, que también se expresará en calificaciones, verificará la adquisición e integración de conocimientos.

#### **4. Periodización**

- 4.1. La organización del tiempo escolar en el nivel inicial estará distribuida en dos períodos (cuatrimestres).
- 4.2. La organización del tiempo escolar de primero a séptimo grado estará distribuida en **trimestres**, apelando a la importancia de que cada niño cuente con varias instancias

Lic. ROSA del CARMEN SAUA  
Secretaría Adm. Económico Financiero  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

**ORDENANZA N° 009**





de acreditar sus conocimientos, competencias y habilidades. Esta organización temporal busca favorecer la comunicación con las familias, pretendiendo que las mismas conozcan, comprendan y apoyen el proceso de aprendizaje de sus hijos.

## 5. Escala de calificaciones

5.1. En el Nivel Inicial se utilizarán las siguientes escalas cualitativas:

Sala de Cuatro		Sala de Cinco	
ÁREAS CURRICULARES	ÁREA SOCIO-AFECTIVA	ÁREAS CURRICULARES	ÁREA SOCIO-AFECTIVA
MS: Muy satisfactorio Satisfactorio: S E P: En proceso	M F: Muy frecuentemente F: Frecuentemente PV: Pocas veces	MS: Muy satisfactorio S: Satisfactorio P S: Poco Satisfactorio	M F: Muy frecuentemente F: Frecuentemente PV: Pocas veces

5.2. La escala a utilizar en el nivel primario será:

ÁREAS CURRICULARES			ÁREA SOCIO-AFECTIVA
Porcentaje	Nota	Condición	Apreciación
00 -10	0	No aprobado	M V: Muchas veces
11-19	1		A V: A veces
20-29	2		R V: Rara vez
30-39	3		
40-49	4		
50-59	5		
60-65	6	Aprobado	
66-77	7		
78-86	8		
87-95	9		
96-100	10		

5.2. La calificación mínima requerida para la acreditación de los diferentes espacios curriculares es de 7 (siete)

## 6. Construcción de la calificación

6.1. La calificación del trimestre se obtendrá de la consideración de las notas de: evaluaciones parciales de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, cumplimiento en las tareas, presentación de carpetas, participación en

Lic. ROSA del CARMEN SAUA  
Secretaría Adm. Económico Financiero  
F.E.E.yE.  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.yE.  
Universidad Nacional de Cuyo

**ORDENANZA N° 009**

RES 2014 -CD (FEEE) régimen de evaluación, acreditación y promoción ECVA  
Priscila Peña



las propuestas áulicas, aportes al grupo, y también instancias de autoevaluación y coevaluación.

- 6.2. La variedad y cantidad de instancias de evaluación deberán ser suficientes y adecuadas para poder dar cuenta de los procesos desarrollados y de los logros obtenidos por el alumno. El docente o equipo docente consignará como mínimo 3 (tres) notas de proceso y 1 (una) de resultado para obtener la calificación del un trimestre.
- 6.4. Las evaluaciones que excedan una lección diaria común, deberán ser tomadas con conocimiento previo de los alumnos.
- 6.5. En evaluaciones programadas, el alumno, tal como se consigna en el ítem d.2. de la Ordenanza 004/2014 deberá rendirla el día que se presente a clase. Si se trata de ausencias por causas médicas, fallecimiento o causa de fuerza mayor, la fecha de recuperación de la evaluación será acordada con el docente correspondiente.
- 6.6. La ausencia a las evaluaciones deberá ser justificada en todos los casos.
- 6.7. Durante el tercer trimestre, se realizará una evaluación integradora de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, que se considerará una nota más del mismo.

## 7. **Acreditación:**

- 7.1. Para acreditar un espacio curricular se requerirá haber aprobado el último trimestre, con nota igual o superior a SIETE. Si el alumno aprobó, se realizará la siguiente consideración:

Se calculará el promedio de las notas de los tres trimestres (siempre y cuando haya aprobado el 3º trimestre). Esta nota debe ser igual o superior a SIETE.

La nota de cada trimestre se redondeará en los centésimos: de 0,01 a 0,49 se elevará a 0,50. Con centésimos de 0,51 a 0,99 se elevará al entero superior.

La nota definitiva no se redondeará.

## 8. **Exámenes generales**

- 8.1. Los alumnos que no acrediten un espacio curricular, rendirán un examen global escrito y oral del mismo al finalizar el período de dictado de clases. Si no aprobaran en esta instancia podrán rendir nuevamente antes del inicio de clases del ciclo lectivo posterior.

En el área de Lengua el examen escrito será eliminatorio.

## 9. **Promoción**

- 9.1. Para promocionar el alumno deberá haber acreditado la totalidad de los espacios curriculares de cada año.

## 10. **Comunicación de la evaluación**

Lic. ROSA del CARMEN SAUA  
Secretaría Adm. Económico Financiero  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

**ORDENANZA N° 009**





- 10.1. Los docentes devolverán a sus alumnos todo trabajo escrito, debidamente observado y calificado en un plazo no mayor a (10) diez días.
- 10.2. Los padres recibirán un informe de la calificación obtenida por el alumno al finalizar cada uno de los períodos establecidos para cada nivel. Las libretas correspondientes a cada nivel se adjuntan en el Anexo I.
- 10.3. Los padres serán informados en tiempo y forma por los docentes de las dificultades de sus hijos en el proceso.

### 11. Certificación de la Educación Primaria

- 11.1. Los alumnos obtendrán el certificado de egreso una vez acreditados la totalidad de los espacios curriculares que conforman la estructura curricular del nivel.

Lic. ROSA del CARMEN SAUA  
Secretaría Adm. Económico Financiero  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo